

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del Timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Se convoca subasta para la adquisición de mantillo destinado al mantenimiento de los jardines instalados en los establecimientos provinciales, con arreglo al pliego de condiciones técnicas expuesto en esta Sección.

Tipo: 706.000 pesetas.

Plazo de entrega: Treinta días.

Garantía provisional: 17.650 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de, se comprometo a su entrega, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)
Madrid, 28 de diciembre de 1976.—El Secretario general, José María Aymat.

(O.—8.118)

Se convoca segunda subasta para la adquisición de mobiliario destinado a la Es-

cuela de Capataces de Villaviciosa de Odón, con arreglo al pliego de condiciones técnicas expuesto en esta Sección.

Tipo: 450.000 pesetas.

Plazo de entrega: Treinta días.

Garantía provisional: 11.250 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, de diez a doce de la mañana, durante diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de, se comprometo a su entrega, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)
Madrid, 28 de diciembre de 1976.—El Secretario general, José María Aymat.

(O.—8.119)

Se convoca subasta para las obras de toma de fuerza en baja tensión para alimentación del repetidor de la torre de vigilancia del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios instalada en el Puerto de la Cruz Verde, del término municipal de Zarzalejo, con arreglo al pliego de condiciones expuesto en esta Sección.

Tipo: 287.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Garantía provisional: 7.175 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de, se comprometo a su ejecución, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)
Madrid, 28 de diciembre de 1976.—El Secretario general, José María Aymat.

(O.—8.120)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Delegación de Servicios de Hacienda, Rentas y Patrimonio

Departamento Tributario

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 722 de la ley de Régimen Local, queda expuesto al público en el Departamento Tributario de esta Secretaría General el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de diciembre de 1976, aprobatorio de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del arbitrio sobre radicación, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del si-

guiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se formulen por escrito.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 29 de diciembre de 1976.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario general (Firmado).

(O.—8.121)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 722 de la ley de Régimen Local, queda expuesto al público en el Departamento Tributario de esta Secretaría General el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de diciembre de 1976, aprobatorio de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por la utilización del Matadero y Mercados municipales, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se formulen por escrito.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 29 de diciembre de 1976.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario general (Firmado).

(O.—8.122)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 722 de la ley de Régimen Local, queda expuesto al público en el Departamento Tributario de esta Secretaría General el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de diciembre de 1976, aprobatorio de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por la recogida de vehículos de la vía pública y por la inmovilización de vehículos mal estacionados, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se formulen por escrito.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 29 de diciembre de 1976.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario general (Firmado).

(O.—8.123)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 722 de la ley de Régimen Local, queda expuesto al público en el Departamento Tributario de esta Secretaría General el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de diciembre de 1976, aprobatorio de la modificación de la or-

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura con el número 2.545 de 1976, figura una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 13 de diciembre de 1976. El ilustrísimo señor don Arturo Fernández y López, Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una y como demandante, Marcos Rubio López, asistido del Letrado don Miguel Angel Serrano; y de la otra y como demandado, Juan F. García de Miguel, que no ha comparecido no obstante hallarse citado en tiempo y forma legal, sobre despido; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Marcos Rubio López, contra Juan F. García de Miguel, y declarando la nulidad del despido decretado por la empresa, con efectos del día 1 de octubre pasado, debo de condenar y condeno a ésta a que readmita al trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél, así como al pago de los salarios dejados de percibir desde que se produjo el despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a Juan F. García de Miguel, que tenía su domicilio en calle Fernando de Oviedo, número 12, 3.º, número 3, de esta capital, expido el presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.895)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos que ante esta Magistratura se siguen a instancia de Alberto Laurin Alvarez, contra José Molinero Díez, Javier Rojas Vázquez, Miguel Espí Ramón y "Europea de Embalajes y Transportes, S. A.", en reclamación de despido, se ha acordado se cite a dichos demandados José Molinero Díez, cuyo último domicilio conocido es Polígono Industrial de Cobo-Calleja, calle Toerro, número 56, Fuenlabrada; Javier Rojas Vázquez, cuyo último domicilio conocido es Puerto Lumbreras, número 25, cuarto, Madrid; Miguel Espí Ramón, cuyo último domicilio conocido es Castelló, número 98, Madrid, y "Europea de Embalajes y Transportes, S. A.", cuyo último domicilio conocido es Polígono Industrial de Cobo-Calleja, calle Toreno, número 56, Fuenlabrada, para el día 18 de enero, a las once y veinte horas de su mañana, para que comparezcan ante esta Magistratura, sita en la calle de Orense, número 22, para celebrar acto de conciliación y en el mismo día, seguidamente, para el de juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndoles que es única convocatoria; que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Se les advierte que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura la copia simple de la demanda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva de citación legal a dichos demandados, expido y firmo la presente en Madrid, a 17 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.897)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos que ante esta Magistratura se siguen a instancia de Antonio

Montaño Zamora, representante de Lorenzo Arévalo Cabanillas y 18 más, contra la empresa "Carpel, S. L." (Carrocerías Peláez), en reclamación de plantilla, se ha acordado se cite a dicha empresa, cuyo último domicilio conocido es carretera de Humanes, km. 0,28, Fuenlabrada, para el día 20 de enero, a las nueve y diez horas de su mañana, para que comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle de Orense, número 22, para celebrar acto de conciliación y en el mismo día, seguidamente, para el de juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria; que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y de que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Se le advierte que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura la copia simple de la demanda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva de citación legal a la empresa "Carpel, S. L." (Carrocerías Peláez), expido y firmo la presente en Madrid, a 17 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.896)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

En el procedimiento números 4.343-4 de 1976, seguido en esta Magistratura de Trabajo número 4 de las de esta capital y su provincia, a instancia de doña María Criado Muñoz y doña Teresa Cobo Solá, contra "Confecciones Poveda, Sociedad Anónima", en reclamación sobre cantidad, se ha dictado en el día de la fecha sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Confecciones Poveda, S. A." a que abone por los conceptos reclamados: a doña María Criado Muñoz, la cantidad de 46.457 pesetas, y a doña Teresa Cobo Solá, la cantidad de 44.840 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.—Por todo lo cual Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto, ordenando notificar esta su sentencia y redactar la presente que, leída, es conforme y la firma Su Señoría ilustrísima y los comparecientes, que quedan notificados de la anterior sentencia, conmigo el Secretario, de lo que doy fe.—Firmado: Juan Antonio Linares.—Siguen firmas.—Ante mí: Firmado: Jesús González Velasco.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a "Confecciones Poveda, Sociedad Anónima", cuyo actual domicilio se desconoce, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.898)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

En el proceso números 680-86 de 1976, ejecución número 106 de 1976, seguido en esta Magistratura a instancia de Ignacio Recuero Mondo y otros, contra la empresa "Tenisboll, S. A." y otra, se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado, señor Linares Lorente.—En Madrid, a 9 de noviembre de 1976.—Dada cuenta: se tiene por satisfecho el principal a los demandantes y procédase a la práctica por el refrendante de la tasación de las costas y gastos causados por estas actuaciones de ejecución, de

cuya tasación se dará traslado a la parte demandada "Tenisboll, S. A.", a fin de que en término de dos audiencias pueda impugnarla, con la advertencia de que de no verificarlo se declara firme dicha tasación, y si resulta sobrante, devuélvase por giro postal.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima; doy fe.—Linares. Ante mí: Jesús González Velasco. (Rubricados.)

Tasación de las costas que practica el Secretario de esta Magistratura de Trabajo número 4 de las de Madrid, en los autos ejecutivos números 680-86 de 1976:

Reintegro (actos jurídicos documentados), 80 pesetas.—Honorarios Letrado señor Goyanes, 18.300 pesetas.—Pólizas Mutualidad Justicia y Trab., 200 pesetas.—Tasas judiciales para ingreso en el Tesoro Público: Ejecución (período 1.º, artículos 87-88), 2.168 pesetas.—Derechos registro (disposición común 11), 50 pesetas.—Cancelación anotación (artículo 64, tercero), 200 pesetas.—Incidente tasación (artículo 64-3.º), 200 pesetas.

Total: 2.618 pesetas.

Gastos de Correo y giro, 235 pesetas. Gastos Magistratura y disposición común cuarta, 600 pesetas.

Total: 22.033 pesetas.

Importa la anterior tasación de las costas causadas en estos autos las figuradas 22.033 pesetas (salvo error u omisión), y habiendo consignado 30.000, resultan de diferencia a devolver por giro 7.967 pesetas.—Madrid, a 9 de noviembre de 1976.—El Secretario, Jesús González Velasco.

Y para que sirva de notificación en legal forma a las empresas "Tenisboll, Sociedad Anónima" y a "Hyxkiddi, Sociedad Anónima", en su representación legal, y actualmente en paradero desconocido, extendiendo el presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1976.—El Secretario, Jesús González Velasco.

(B.—4.900)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

En el procedimiento número 4.372 de 1976, seguido en la Magistratura de Trabajo número 4 de esta capital, a instancia de don Feliciano Ayuso Honrubia, contra Adrián Escudero, en reclamación sobre cantidad, se ha dictado en el día de la fecha sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a don Adrián Escudero a que abone por los conceptos reclamados, a don Feliciano Ayuso Honrubia, la cantidad de 37.444 pesetas (treinta y siete mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas).—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.—Por todo lo cual Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto, ordenando notificar esta su sentencia y redactar la presente que, leída, es conforme y la firman Su Señoría ilustrísima y el compareciente, que queda notificado de la anterior sentencia, conmigo, el Secretario, que doy fe.—Firmado: Juan Antonio Linares.—Siguen firmas.—Ante mí: Firmado: Jesús González Velasco.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Adrián Escudero, cuyo actual domicilio se desconoce, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.901)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura número 4 con los números 133-35 de 1973, ejecución número 57 de 1973,

a instancia de Juan Gómez López y otros, contra don Vicente Martín Morales, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado, señor Linares Lorente.—En Madrid, a 24 de abril de 1976.—Dada cuenta: visto el estado de las actuaciones, se tiene por transcurrido el período de tasación de costas y procédase a la práctica por el refrendante de la tasación de las costas y gastos causados por estas actuaciones de ejecución, de cuya tasación se dará traslado a la parte demandada Vicente Martín Morales, a fin de que en término de dos audiencias pueda impugnarla, con la advertencia de que de no verificarlo se declara firme dicha tasación, y si resulta sobrante, devuélvase por giro postal.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima; doy fe.

Tasación de las costas que practica el Secretario de esta Magistratura de Trabajo número 4 de los de Madrid, en los autos ejecutivos números 133-35 de 1973.

Reintegros (actos jurídicos documentados), cinco pesetas.—Honorarios del Letrado señor Roldán García, 1.500 pesetas.—Póliza de la Mutualidad Justicia y Trabajo, 50 pesetas.—Tasas judiciales para ingreso en el Tesoro Público: Ejecución (período 1.º, artículos 87-88), 113 pesetas. Derechos registro (disposición común 11), 20 pesetas.—Busca expediente (disposición común 12), 25 pesetas.—Cancelación anotación, 200 pesetas.—Incidente de tasación (artículo 64-3.º), 200 pesetas.—Gastos de Correo y giro, 175 pesetas.

Total: 2.288 pesetas.

Importa la tasación de las costas causadas en estos autos las figuradas 2.288 pesetas (salvo error u omisión), y habiendo consignado 3.000 pesetas, resulta un sobrante de 712 pesetas a devolver.—Madrid, a 24 de abril de 1976.—El Secretario.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Vicente Martín Morales, cuyo actual domicilio se desconoce, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.903)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 4, con los números 3.840-41 de 1976, sobre salarios, a instancia de don Eugenio Pérez Ruiz y don Angel Sanz Alvarez, en contra de la empresa "Turibérica, S. A.", se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 440

En Madrid, a 3 de diciembre de 1976. El ilustrísimo señor don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de una y como demandantes, don Eugenio Pérez Ruiz y don Angel Sanz Alvarez, en contra de la empresa "Turibérica, S. A.", sobre reclamación de salarios; y...

Fallo

Que estimando la demanda, debo de condenar y condeno a la empresa "Turibérica, S. A." a que abone a los actores las siguientes cantidades: a don Eugenio Pérez Ruiz, treinta y cinco mil doscientas ochenta pesetas (35.280 pesetas), y a don Angel Sanz Alvarez, setenta mil doscientas setenta y dos pesetas (70.272 pesetas).—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo establecido en el artículo 154 de la ley

de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 125, "Recursos", abierta por esta Magistratura en la Sucursal número 1 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Antonio Linares. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.—Jesús González Velasco. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa "Turibérica, Sociedad Anónima", cuyo actual domicilio se desconoce, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 3 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.904)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Esteyan, Magistrado de Trabajo número 5 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en los autos número 3.070 de 1976, seguidos a instancia de don Francisco Alvarez Araujo, contra la empresa "Bar Stadium", sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce", cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En Madrid, a 13 de diciembre de 1976. Para hacer constar que en este día se constituyó en audiencia pública el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 5 de las de Madrid, don Marcial Rodríguez Esteyan, asistido de mí el Secretario, al objeto de celebrar los actos acordados para este día, compareciendo: de una parte y como demandante, don Francisco Alvarez Araujo, y de otra parte y como demandada, la empresa "Bar Stadium", sobre cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Bar Stadium", propietario don Quintín Ramos Calvo Hermanos, a que abone por los conceptos reclamados, a don Francisco Alvarez Araujo, la suma de 30.343 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68 de la ley de Procedimiento Laboral, así como el 153, lo pronuncio, mando y firmo.—Por todo lo cual Su Señoría ilustrísima da por terminada la presente, ordenando notificar esta su sentencia y redactar la presente que, leída, es conforme y la firma Su Señoría ilustrísima y los comparecientes, que quedan notificados de la anterior sentencia, conmigo el Secretario, de lo que doy fe.

Y para que así conste y en cumplimiento de lo ordenado, se expide el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de notificación en legal forma a la empresa "Bar Stadium", propietario don Quintín Ramos Calvo Hermanos, ausente en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1976.—El Secretario, Clemente Crevillén.

(B.—4.908)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

En los autos número 4.967 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Carmen Fernández Gil, contra "Pirocerámica, Sociedad Limitada", sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Pirocerámica, Sociedad Limitada" a que abone por los conceptos reclamados 34.500 pesetas a Carmen Fernández Gil.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Pirocerámica, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.909)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

En los autos número 4.955 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Ricardo García Lamo, contra Eduardo Fermín García, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Eduardo Fermín García a que abone por los conceptos reclamados, a Ricardo García Lamo, la suma de veintidós mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas (21.344 pesetas).—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Eduardo Fermín García, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1976. El Secretario (Firmado).

(B.—4.910)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos que se tramitan ante esta Magistratura de Trabajo con el número 4.632 de 1976, seguidos a instancia de don José López Serrano, contra doña Dolores Díaz Flores, sobre cantidad, con fecha 7 de los corrientes se ha dictado por Su Señoría sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Dolores Díaz Flores a que abone por los conceptos reclamados, a José López Serrano, 22.100 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.—Por todo lo cual Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto, ordenando notificar esta su sentencia y redactar la presente que, leída, es conforme y la firma Su Señoría ilustrísima y los comparecientes, que quedan notificados de la anterior sentencia, conmigo el Secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación de sentencia "in voce" a la parte demandada Dolores Díaz Flores, que se encuentra en ignorado paradero, y cuyo último domicilio fué en Radio, 9, 1.º, 13, Carabanchel, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.911)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos que se tramitan ante esta Magistratura de Trabajo con el número 4.638 de 1976, seguidos a instancia de

don Fernando García del Valle y siete más, contra la empresa "Josmar", con fecha 2 de diciembre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda de oficio, remitida en forma de resolución por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, origen de los presentes autos, debo señalar y señalo a los productores que a continuación se indican, las indemnizaciones que seguidamente se especifican, por la resolución de sus contratos de trabajo con la empresa "Josmar", condenando como condeno a dicha empresa a que abone a cada uno de tales productores las siguientes cantidades:

1.º Don Fernando García del Valle de la Vieja, 16.000 pesetas (dieciséis mil pesetas).

2.º Don Manuel Borrego Quero, 16.000 pesetas (dieciséis mil pesetas).

3.º Don Guillermo Majarrés Ipola, 16.000 pesetas (dieciséis mil pesetas).

4.º Don Eugenio Mansares Rivera, 16.000 pesetas (dieciséis mil pesetas).

5.º Don Angel Maroto Martín, 16.000 pesetas (dieciséis mil pesetas).

6.º Don Francisco Tejero Fernández, 16.000 pesetas (dieciséis mil pesetas).

7.º Don Antonio Melchor Bernal, 16.000 pesetas (dieciséis mil pesetas).

8.º Don José Melchor Ballesteros, 16.000 pesetas (dieciséis mil pesetas).

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el libro 3.º del vigente Procedimiento Laboral, texto articulado II de la Ley 24/1973, de 21 de junio, pueden interponer recurso de duplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura en el término de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, que al propio tiempo se presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 78.759 que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (plaza de Celenque, número 2), cuenta número 535, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia al demandante don Fernando García del Valle de la Vieja, que se encuentra en ignorado paradero, y cuyo último domicilio fué en Calvo Sotelo, 52, de Fuenlabrada (Madrid), mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.912)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 821 de 1973, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Tomás Alvarez Velasco, contra Mutualidad Laboral de la Construcción y otro, sobre gran invalidez, con fecha 1 de octubre de 1976 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por Tomás Alvarez Velasco, contra la Mutualidad Laboral de la Construcción e I. N. P., y acogiendo la excepción de falta de legitimación pasiva alegada por la representación del Instituto Nacional de Previsión, debo absolver y absuelvo al referido Instituto y Mutualidad de los pedidos suplicados, confirmando la resolución de la Comisión Calificadora Central de fecha 19 de junio de 1973.

Contra esta sentencia se puede inter-

poner recurso de casación en el plazo de diez días, por comparecencia o por escrito, designando al Letrado que ha de interponerlo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Tomás Alvarez Velasco, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.918)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.470 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Pedro Doménech Zamorano, contra Jerónimo Márquez Romero, sobre diferencias prestaciones, con fecha 10 de junio de 1976 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando en parte la demanda promovida por don Pedro Doménech Zamorano en reclamación del pago de prestaciones por incapacidad laboral transitoria derivada de accidente de trabajo, contra don Jerónimo Márquez Romero, don José Ignacio Yeregui, "Inmobiliaria Calpasoro", Mutua Patronal Castilla, Mutualidad Laboral de la Construcción, Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro, debo declarar y declaro que, como consecuencia del accidente de trabajo sufrido por el actor y período en que permaneció en la situación de la que dimana su petición, le corresponde percibir la cantidad de 33.595 pesetas, y al pago de dicha cantidad se condena al demandado don Jerónimo Márquez Romero, y como responsable subsidiario, a don José Ignacio Yeregui, y de ser insolvente, se extiende dicha responsabilidad subsidiaria a la empresa codemandada "Inmobiliaria Calpasoro", y se declare responsable subsidiario de último grado al Fondo de Garantía; y se absuelve de la demanda a la Mutualidad Laboral de la Construcción, Mutua Patronal Castilla y Servicio de Reaseguro, en cuanto responsable del pago de la prestación, sin perjuicio, no obstante, de sus obligaciones reglamentarias, y se absuelve a los demandados del exceso pedido.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de duplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en un plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso en la cuenta corriente 97.506, abierta por la Magistratura en el Banco de España, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, de acuerdo con el artículo 154 del texto refundido de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que se ingresarán en la cuenta corriente de la Sucursal número 1 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, conforme al artículo 181 del mismo texto legal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José Ignacio Yeregui, "Inmobiliaria Calpasoro" y José Ignacio Riera García, en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 1 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.919)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.066 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Victoriano Montero de Pablo, contra "Elva, Sociedad Anónima" y otros, sobre invalidez, con fecha 30 de octubre de 1976 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo desestimar y desestimo la demanda promovida por don Victoriano Montero de Pablo, en petición de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo, derivada de enfermedad común, y pensión vitalicia correspondiente, contra la empresa "Elva, S. A." y Mutua Laboral del Comercio, y absolver a éstos de la demanda.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de casación por ante el Tribunal Supremo en un plazo de diez días siguientes a la notificación de este fallo, conforme a las normas establecidas en la ley de Procedimiento Laboral.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Victoriano Montero de Pablo, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.920)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.833-4 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Juan Molero Ortega, contra "Construcciones Marcon, S. A." y "Maro, S. A.", sobre cantidad, con fecha 18 de noviembre se dicta sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Construcciones Marcon, S. A." y "Maro, S. A." a que abonen por los conceptos reclamados, a don Juan Molero Ortega, la cantidad de 16.040 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.—Por todo lo cual Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto, ordenando notificar esta su sentencia y redactar la presente que, leída, es conforme y la firma Su Señoría ilustrísima y los comparecientes, que quedan notificados de la anterior sentencia, conmigo el Secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Construcciones Marcon, S. A." y "Maro, Sociedad Anónima", en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.921)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel Cuesta Sánchez, contra "Mancodesas, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 4.376 de 1976, se ha acordado citar a Miguel Cuesta Sánchez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de enero, a las once cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Miguel Cuesta Sánchez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.928)

Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, en funciones del Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Luis García Ortega, contra "Quimicelta, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 3.250 de 1976, se ha acordado citar a "Quimicelta, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de enero, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Quimicelta, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.933)

Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, en funciones del Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Luis García Ortega, contra "Quimicelta, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.252 de 1976, se ha acordado citar a "Quimicelta, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de enero, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Quimicelta, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.943)

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 4 de noviembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de doña Amelia Lacourrige Mari, mayor de edad, viuda, industrial, vecina de Madrid, con domicilio en la calle del Capitán Haya, 47, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de junio de 1976, que resolvió reclamación número 8.598 de 1975, promovida contra liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales practicada sobre escritura pública referente a la adquisición de un local comercial en la calle del Doctor Fleming, 51, pleito al que ha correspondido el número 837 de 1976.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—9.162)

Providencia de 5 de noviembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Entrecanales y Tavora, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 31 de mayo de 1976, que resolvió reclamación número 567 de 1975, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto Especial y Transitorio del 10 por 100, ejercicio de 1967, concepto de Impuesto de Sociedades, pleito al que ha correspondido el número 839 de 1976.

Madrid, 5 de noviembre de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—9.163)

Providencia de 5 de noviembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Angel Mejía Villaplana, mayor de edad, casado, aparejador y vecino de Madrid, calle de Pico de Artilleros, número 52, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de junio de 1976, que resolvió reclamación número 5.066 de 1972, promovida contra asignación de base por la Junta de Evaluación Global, Trabajo Personal, de 1968, pleito al que ha correspondido el número 841 de 1976.

Madrid, 5 de noviembre de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—9.164)

Providencia de 6 de noviembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la sociedad anónima "Promociones y Construcciones, S. A." (Pryconsa) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de junio de 1976, que resolvió reclamación número 2.062 de 1976, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales sobre primera copia de escritura pública referente al préstamo hipotecario concertado entre la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y la recurrente, pleito al que ha correspondido el número 843 de 1976.

Madrid, 6 de noviembre de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—9.165)

Providencia de 6 de noviembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Ignacio Gallástegui Irurbe, mayor de edad, casado, médico y vecino de Madrid, Diego de León, 54, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de julio de 1976, que resolvió reclamación número 1.058 de 1973, promovida contra asignación de base por la Junta de Evaluación Global, de la Administración de Tributos, por Trabajo Personal, ejercicio 1969, pleito al que ha correspondido el número 845 de 1976.

Madrid, 6 de noviembre de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—9.166)

Providencia de 5 de noviembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Ramón Morán López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de junio de 1976, dictado en reclamación número 2.043 de 1972, contra liquidación por Impuesto de Rendimientos del Trabajo Personal, ejercicio 1968, Profesionales Médicos, pleito al que ha correspondido el número 840 de 1976.

Madrid, 5 de noviembre de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—9.167)

Providencia de 5 de noviembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Panificadora de San José de Valderas, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de julio de 1976, dictado en reclamación número 7.642 de 1974, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Alcorcón en expediente núm. 931 de 1975, incoado por Arbitrio sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, pleito al que ha correspondido el número 838 de 1976.

Madrid, 5 de noviembre de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—9.168)

Providencia de 2 de noviembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Vidrillux, Sociedad Cooperativa", domiciliada en Madrid, calle de Miguel Salas, 6, se ha interpuesto recurso conten-

cioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de julio de 1975, que resolvió reclamación número 4.482 de 1975, promovida contra requerimiento de pago y emplazamiento de embargo dictado por el Recaudador de Tributos de Madrid, Zona Arganzuela-Villaverde, sobre descubiertos por el Impuesto de Sociedades, ejercicio de 1967, pleito al que ha correspondido el número 831 de 1976.

Madrid, 2 de noviembre de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—9.169)

Providencia de 2 de noviembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Vidrilux, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de julio de 1976, dictado en reclamación número 4.431 de 1975, contra liquidación por el Impuesto de Sociedades, ejercicio 1968, pleito al que ha correspondido el número 832 de 1976.

Madrid, 2 de noviembre de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—9.170)

Providencia de 4 de noviembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Medicamentos Internacionales, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 9 de septiembre de 1976, que desestimó solicitud de suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado en la reclamación número 2.431 de 1971, formulada por la recurrente contra liquidación número 71-1-465 n.c., año 1971, expediente 1661-71, concepto Impuesto de Sociedades, intereses de demora, pleito al que ha correspondido el número 835 de 1976.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—9.173)

Providencia de 2 de noviembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Julio Pérez-Pla Pérez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, con domicilio en plaza de María Guerrero, 7, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de junio de 1976, que desestimó reclamaciones acumuladas números 1.346 y 1.724 de 1974, promovidas por el recurrente en su propio nombre y en el de sus ocho hermanos como coherederos de su padre don José Pérez Pla Torres, contra desestimación de recurso de reposición presentado ante el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, contra liquidación de Arbitrio de Solares sin Edificar por el que existe en la calle Boix y Morer, número 3, período 1964 a 1972, pleito al que ha correspondido el número 833 de 1976.

Madrid, 2 de noviembre de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—9.175)

Providencia de 4 de noviembre de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra

fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 3.304 de 1974, promovida por doña Rosa Muñoz González, sobre exacción del Arbitrio de Plusvalía correspondiente a transmisión de finca sita en avenida de los Pinos, 14, pleito al que ha correspondido el número 834 de 1976.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—9.205)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número seiscientos noventa y nueve de mil novecientos setenta y cinco-O, promovido por el Procurador señor Piñeira, en nombre de "General Mercantil, S. A.", contra don Salvador Flores Céspedes y su esposa, doña María Rosa Olcina Toldrá, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez la siguiente:

"Terreno al sitio llamado "Camino Ancho de Pinto", en término de Parla. Comprende una superficie de mil trescientos noventa metros cuadrados. Linderos: al Norte, en línea de cincuenta y cinco metros, con la calle de San Sebastián, abierta en terrenos de la finca de procedencia; al Sur, en línea de cuarenta y tres metros, con la calle de Mercedes Rabadán, igualmente abierta en terrenos de la finca matriz; por el Este, en línea de 35,60 metros, con finca de don Emiliano López; por el Oeste, propiedades de don Inocencio Rivas y doña Juana Sacristán, en línea de 28,95 metros".

Es la finca número siete mil seiscientos cuarenta y nueve del Registro de la Propiedad de Getafe, tomo dos mil ciento trece, general ciento uno de Parla, folio cuarenta y nueve.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Almirante, nueve, se ha señalado el día veintitrés de febrero próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dicha finca sale a subasta por segunda vez en la suma de trece millones treinta y cuatro mil doscientas cincuenta pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.805)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la entidad mercantil "Compañía de Estudios y Gestión Financiera, S. A." ("Cesyna"), domiciliada en Madrid, y seguido bajo el número ciento sesenta y tres de mil novecientos setenta y seis, a instancia del Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri, en representación de dicha Sociedad, por resolución de seis

de diciembre actual se ha declarado a la misma en estado de suspensión de pagos, considerándola en el de insolvencia provisional, convocándose a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete, en la calle del Almirante, número once, de esta capital, el día diez de febrero del próximo año de mil novecientos setenta y siete, a las once de la mañana, por resultar del informe de los señores Interventores que el activo es superior al pasivo en la cantidad de ocho millones seiscientos cuatro mil ciento ochenta y cinco pesetas.

Dado en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Antonio Zurita Reina. — El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—5.813)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que el día dieciséis de febrero próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, calle del Almirante, once, segundo, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la subasta pública de los bienes embargados a don Fernando del Yerro Rodríguez, vecino de Madrid, calle de Julio Domingo, número veintiséis, segundo B, en juicio ejecutivo que contra él y otro les tiene promovido el Procurador señor Ortiz Cañavate, en representación de don Severiano Izquierdo Cahete, con las condiciones siguientes:

Primera

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento del precio de tasación.

Segunda

Los bienes se hallan depositados en poder del propio demandado, donde podrán examinarse.

Bienes objeto de subasta

Un televisor marca "Philips", de 21 pulgadas, con U. H. F., ocho mil pesetas.

Un frigorífico marca "Philips", de 190 litros, seis mil pesetas.

Un tresillo, compuesto de sofá de tres plazas y dos butacas de skay blanco, y asiento y respaldo en tapicería color rojo, ocho mil pesetas.

Una librería color caoba, de dos metros de largo con 1,50 metros de alto, con cajones a un lado y la parte superior con dos puertas y una vitrina-bar, doce mil pesetas.

Dado en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.825)

Juzgados Municipales

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número 5 de esta capital, en autos de juicio de faltas núm. 611 de 1976, sobre juegos prohibidos, se cita al denunciado Pedro Aldaba de Bódalo, vecino de Madrid, en ignorado paradero, para que el próximo día 27 de enero y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número 30, de esta capital, a la celebración del correspondiente juicio verbal de fal-

tas, provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.975)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número 5 de esta capital, en autos de juicio de faltas núm. 1.018 de 1976, sobre lesiones en riña y amenazas, se cita a la denunciada-lesionada María Teresa Chamorro González, de cuarenta años, soltera, modista, hija de Prudencio y de Lorenza, natural de Corrales del Vino (Zamora) y vecina de Madrid, en ignorado paradero, para que el próximo día 3 de febrero y hora de las nueve treinta de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, núm. 30, de esta capital, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, provista de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.974)

Don Luis Torres Pérez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 5 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de multa gubernativa con el núm. 1.024 de 1975, por la cual se declaró insolvente al sancionado Angel Otero García, el cual se encuentra en ignorado paradero, el cual tuvo el domicilio en la calle de Navas del Rey, número 55, bajo, se cita al mismo para que en el término de cinco días, una vez aparecida esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, paseo del Prado, núm. 30, al objeto de cumplir la pena de cinco días de arresto menor, sustitutorio, que le fueron impuestos por impago de la multa de 2.400 pesetas, procedente de la Jefatura de Tráfico de Avila.

(B.—4.973)

JUZGADO NUMERO 6

María Isabel Rodríguez Peláez comparecerá el día 11 de enero, a las nueve cuarenta y cinco horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas número 605 de 1976, por lesiones por imprudencia, seguido contra Desiderio Pérez Pérez, provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.977)

Lorenzo Zalcita, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá el día 11 de enero, a las diez y veinte horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 364 de 1976, por lesiones por imprudencia, seguido contra Fernando Calpena Zoza, provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.978)

Rosalio Menor Corroto, hijo de Agapito y de Amalia, vecino de Madrid y domiciliado últimamente en la calle de Bruno García, núm. 6, bajo, comparecerá el día 11 de enero, a las nueve cuarenta y cinco horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas número 546 de 1976, por perturbación y escándalo, seguido contra Rosalio Menor Corroto, provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.979)

Francisco Ayala Sánchez, hijo de Manuel y de Josefa, comparecerá el día 11 de enero, a las nueve treinta horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas número 514 de 1976, por lesiones y daños, seguido contra Francisco Ayala Sánchez, provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.980)

IMPRENTA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36